

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS-GDU

DIVISION DE EDIFICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPEDIENTE N°	:	90089 -2023
SEÑORES	:	DELPARK PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.C.
REPRESENTANTE	:	CLAUX MORA ALFREDO LUIS
DIRECCIÓN	:	AV. CAMINO REAL N° 348 – INT. 1101
DISTRITO	:	SAN ISIDRO

TIPO DE TRAMITE	:	ANTEPROYECTO	☒	PROYECTO	☐
	:	CONF. DE OBRA	☐	DEMOLICIÓN	☐
	:	RECONSIDERACIÓN	☐		

SE LE COMUNICA QUE SU EXPEDIENTE HA SIDO REVISADO Y CALIFICADO POR LA COMISIÓN QUE HA DICTAMINADO EN LA ESPECIALIDAD DE:

ESPECIALIDAD	DICTAMEN	FECHA	REVISIÓN
ARQUITECTURA/ SEGURIDAD	CONFORME	22/06/2023	2°
ESTRUCTURAS			
INST. SANITARIAS			
INST. ELÉCTRICAS/ GAS			
INST. TELECOMUNICACIONES			

UBICACIÓN DEL PREDIO	JR. TEODORO CARDENAS N° 234-250
C.H.L. ☐ F.C.H.L. ☒	CERCADO DE LIMA

- SE ADJUNTA A LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN N° 206-2023 DE LA SESION N° 049-2023, CON EL DICTAMEN DE:
 - LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DE CENTRO HISTORICO DE LIMA. ☐
 - LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES - CERCADO Y PROVINCIAL DE LIMA ☒
- DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS Y/O DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTES A LA(S) ESPECIALIDAD(ES) OBSERVADA(S), SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE, ASIMISMO DOCUMENTACION EN FORMATO DIGITAL. ART. N° 10.13 DE D.S. N°029-2019-VIVIENDA. ☐
- EL PAGO POR DERECHO DE REVISION FACULTA AL ADMINISTRADO A PRESENTAR ANTE LA COMISION TECNICA EL PROYECTO RESPECTIVO HASTA EN DOS (02) OPORTUNIDADES EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. ART. 14.7 DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. ☐
- EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO (TUO DE LEY N° 27444 ART. 35°) EL ADMINISTRADO TIENE UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILES, A PARTIR DE RECEPCIONADA LA PRESENTE PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, PRESENTANDO NUEVOS PLANOS Y ACOMPAÑANDO LOS PLANOS OBSERVADOS; EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES EN EL PLAZO OTORGADO LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 13° INCISO 13.9 DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA LEY N° 29090. ☐

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS-GDU

DIVISION DE EDIFICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EN CASO DE ANTEPROYECTO:

5. PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, DEBERA SUBSANAR LAS INDICACIONES VERTIDAS EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS. ☒
6. EL PRESENTE DICTAMEN TIENE VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADA DESDE SU EMISION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73° INCISO 73.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). ☒
7. EL DICTAMEN CONFORME DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA, **NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS**, SEGÚN LO INDICADO EN EL ART. 73° INCISO 73.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). ☒

EN CASO DE PROYECTO:

8. EN CASO DE EXISTIR VARIACIONES EN LA ARQUITECTURA O ESPECIALIDAD PRODUCTO DE LEVANTAR OBSERVACIONES DEBERA PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS COMPLETO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, SANITARIAS, ELECTRICAS) DE SER EL CASO, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE. ☐
9. A FIN DE EMITIR LA RESOLUCION DE LA LICENCIA DE EDIFICACION, DEBERA:
- a) CORREGIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA: ☐

EN CASO DE CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN:

10. EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA DIVISIÓN DE DECLARATORIA DE FABRICA DE LA SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS, A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. ☐
11. EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO (TUO DE LEY N° 27444 ART. 35°).
- a) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DETECTE QUE LOS PLANOS DE REPLANTEO PRESENTADOS NO CORRESPONDAN CON LA OBRA Y SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS SE CONSIDEREN COMO NO SUSTANCIALES, EL PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ES DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PRORROGABLES POR CINCO (05) DÍAS HÁBILES, CABE PRECISAR QUE LA PRORROGA ES OTORGADA POR UNICA VEZ EN TODO EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 136° DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (ART. 79.6 e) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). ☐
- b) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DICTAMINE NO CONFORME POR TRATARSE DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES, EL FUNCIONARIO MUNICIPAL COMUNICA AL ADMINISTRADO LA IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y, DE SER EL CASO, DISPONE LAS ACCIONES PERTINENTES. (ART. 79.6 f del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). ☐
- c) EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES DE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO, O LUEGO DE LA SEGUNDA REVISIÓN NO LAS SUBSANA SATISFACTORIAMENTE, LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL TRÁMITE (ART. 79.6 LITERAL e) DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). ☐

12. OBSERVACION ADICIONAL:

* SE PONE EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE VERIFICACION DE DICTAMEN N° 206-2023 DE LA SESION N° 049-2023 DE FECHA 22.06.2023 ☒

Documento firmado digitalmente

SUJEY GUADALUPE SÁNCHEZ AVALOS

JEFE DE DIVISION

DIVISION DE EDIFICACIONES